



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias

REPUBLICA DE VENEZUELA
Facultad de Ciencias



Escuela de Computación
Universidad Central - Caracas

ESCUELA DE COMPUTACIÓN

NORMATIVA INTERNA DE MENCIONES HONORÍFICAS PARA EL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO DE LA LICENCIATURA

1. Para solicitar que le sea otorgada la "Mención Honorífica" a un Trabajo Especial de Grado, cada uno de los miembros del Jurado Examinador deberá escribir, de manera individual, un aval que justifique el otorgamiento de la mención. No se aceptará un aval colectivo.
2. Acompañar la solicitud con el documento del Trabajo Especial de Grado.
3. De acuerdo al reglamento aprobado en Consejo de Facultad los avales deberán estar basados en las siguientes características del trabajo:
 - a. Capacidad en la aplicación del método científico.
 - b. Conocimiento de las técnicas que utiliza.
 - c. Capacidad de emitir juicio crítico sobre los temas estudiados.
 - d. Capacidad de evaluar las implicaciones y posible impacto de los temas estudiados en el área de conocimiento específico.
 - e. Conocimiento, interpretación, comprensión y manejo de bibliografía.
 - f. La calidad del documento en lo que respecta a su redacción y estructuración.
 - g. El proceso de realización de la investigación.
4. El Consejo de Escuela aprobará aquellas solicitudes de "Mención Honorífica" que satisfagan las condiciones siguientes:
 - a. Aval individual de cada uno de los miembros del Jurado Examinador del Trabajo Especial de Grado.
 - b. Nota promedio de Seminario y Trabajo Especial de Grado veinte (20) puntos.
 - c. El número de periodos lectivos transcurridos entre la primera inscripción del Seminario y la presentación del Trabajo Especial de Grado, no debe exceder tres (3) periodos consecutivos.